SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	SEPTIEMBRE 2026
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
Nombre del Funcionario	FARID TABORDA JUNCO
Cargo	SUBDIRECTOR FINANCIERO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD**	El Área Metropolitana de Barranquilla, fue creada por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla. La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece: **Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas.** Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada. **Artículo 3°. Naturaleza jurídica.** Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial. **Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas.** Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes: a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;

	b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
2. JUSTIFICACIÓN	El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica. La Subdirección Financiera tiene como función clave Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión y administración de recursos financieros y económicos necesarios, asegurando la asignación correcta de los mismos, para financiar los planes y programas establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que permitan alcanzar los objetivos y las metas de transformación de las condiciones de vida de la población de los Municipios bajo su jurisdicción, propendiendo por el equilibrio económico y sostenibilidad de las finanzas de la entidad. Liderar y coordinar el diseño e implementación de políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Área Metropolitana de Barranquilla. ● Dirigir el proceso de recaudo de cartera de la entidad y la aplicación de políticas, principios y procedimientos que sobre Contabilidad Pública establezca la Contaduría General de la

Nación, garantizando la elaboración oportuna de los Estados Financieros razonables.

- Definir y orientar el desarrollo de estrategias y prácticas para el recaudo, administración y custodia de los dineros y títulos valores que constituyen los ingresos y el patrimonio de la entidad, para el pago de las obligaciones y compromisos adquiridos, atendiendo los procedimientos existentes.
- Dirigir el desarrollo de las etapas del proceso presupuestario con sujeción al estatuto orgánico, al seguimiento y control de la programación del gasto y a la aplicación de la normatividad vigente aplicable.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros de control presupuestal conforme al procedimiento establecido.
- Participar e incentivar la participación de los servidores a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reclamen

En cumplimiento de estas funciones, la **Subdirección Financiera**, es la dependencia responsable de dirigir y coordinar la gestión financiera de la entidad, garantizando el adecuado recaudo de la cartera, la correcta administración y custodia de los recursos financieros y el cumplimiento de las políticas de Contabilidad Pública. Asegurar la elaboración oportuna y razonable de los estados financieros conforme a la normatividad vigente.

Que para el desarrollo de las actividades mencionadas se requiere la asesoría de un contador público para que desarrolle el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES A SU CARGO.

	En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a un profesional que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un Egresado de la facultad de administración financiera, para que apoye la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla. Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente: Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural con el conocimiento y experiencia necesarios.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00001021
Valor:	$21.000.000
Fecha Expedición	20206/09/09
Fecha Vencimiento	2026/12/31
Descripción	Estudios, asesorías y consultorías

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES A SU CARGO.**

4.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
80	11	16	05	Servicios de Personal Financiero Temporal

4.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**VALOR ESTIMADO**
80111605	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES A SU CARGO**	**HASTA TRES (03) MESES**	DIRECTA	$ 21.000.000
4.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS	Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.			

Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: 1. Acompañar a la Subdirección Financiera en el seguimiento y control de la correcta aplicación de las normas y principios de contabilidad pública en los procesos y procedimientos contables a su cargo. 2. Brindar asesoría a la Subdirección Financiera y al tesorero en los asuntos financieros y contables que le sean asignados, conforme a las necesidades del servicio. 3. Elaborar y proyectar los documentos de carácter financiero y contable que le sean encomendados. 4. Asesorar y apoyar las actividades de gestión administrativa y financiera a cargo de la Subdirección Financiera, de acuerdo con las necesidades del servicio. 5. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de gestión, interventoría y/o supervisión, así como los soportes exigidos para el trámite de pago, incluyendo los comprobantes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.
6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA TRES (03) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.
9. SUPERVISIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **SUBDIRECTOR FINANCIERO** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	No se requiere para este proceso de contratación.
11. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	No se requiere para este proceso de contratación.
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección financiera de la entidad considera necesario la contratación de un técnico por un valor total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000)** de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia. (Anexo al estudio) Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000).** Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar

	actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.
14. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Forma de pago:** Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: 1. Un primer pago a los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución contractual, por la suma **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000).).**previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 2. Y el saldo restante mediante dos pagos mensuales iguales, por la suma **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000)** cada uno previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo. El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal. El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.
15. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
16. REQUISITOS DE IDONEIDAD	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Título Profesional como Contador Público con una experiencia profesional mínima de doce (12)

	meses.
17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
18. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente: De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; “En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria”, por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**
Versión 5	
Fecha Aprob: 01/12/2025	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera

SJ-F-05 Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	

4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB-PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla IDT como parte de la transferencia de	Semestral

| | | |

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General
5	01/12/2025	Modificación del documento	Secretario General